

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: (4 LU IN IN IN

mesidencia provincial de Niños

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Habiéndose practicado sin protese ta ni reclamación alguna la demarca ción de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el articulo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado, que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

El número y nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas de supere ficie, concejos en que radican, nome bre de los interesados y vecindad, es como sigue:

23.858, "Amparo", de hulla, de 189 hectáreas, en Parres y Piloña, de D. Antonio Mora Pascual, de Ma-

drid.

23.860, "Andrés", de hierro, de 300 hectáreas, en Tineo, de D. Andrés Soriano, de Madrid.

23.870, "Enrique", de hierro, de 44 hectareas, en Tineo, del anterior.

A cada una de las instancias diris gidas a este Gobierno civil, se acoma pañarán 150 pesetas para la expedicion del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas de hulla no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará una peseta por cada hectá» rea que exceda de este número, siendo de hierro y no exceda de 10 heca táreas, pagará 15 pesetas, excediendo de este número pagará por cada hectarea 1,50 pesetas, y siendo de manganeso u otra sustancia metalife. ra pagará 3,75 pesetas cuando exceda de cuatro hectáreas, más un timbre movil de 25 centimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en esta apodes rado.

Oviedo, a 17 de abril de 1936.

El Gobernador;
Rafael Bosque.

mable i pobsicina elega.

Dos.colonones de la .a, 50 titano.

the dent to company a time burish or if

Cumplidos los trámites y términos en los expedientes de las siguientes minas, he acordado expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minaria vigente:

neoli asinsi (konsilez insinik

El número y nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas de supera ficie, concejos en que radican, noma bre de los interesados y vecindad, es como sigue:

23.762, "Mauricio", de hulla, de 59 hectáreas, en Siero, de D. Constantino Garcia Quirós, de Barreda (Santander).

23.822, "Templada", de hulla, de 47 hectareas, en Teverga, de D. Jus lián García Muñiz, de Sama de Lans greo.

23.828, "Tony", de hierro, de 30 hectáreas, en Proaza, de D. Juan de Mendiolagoitia, de Oviedo.

23.831, "Dos Amigos", de hulla, de 48 hectáreas, en Degaña, de don José Monteserin Fernandez, de Cas boalles de Abajo.

23.835, "Piedras Preciosas", de hulla de 20 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Victor M. Sierra Bara zanallana, de Oviedo.

23.850, "La Esperanza 2.ª", de hus lla, de 6 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Ramón Velasco Hestrero, de Gijón.

23.851, "Anita", de hulla, de 92 hectáreas, en Piloña y Parres, de don Antonio Mora Pascual, de Madrid.

23.852, "Irene", de hulla, de 460 hectáreas, en Piloña y Parres, del anterior.

23.855, "Modesta", de hulla, de 28 hectáreas, en Piloña, de D. Severino Fernandez Garcia, de Arenas de Belloncio.

23.861, "Angelita", de hulla, de 20 hectareas, en Llanera, de D. Francisco Fernandez García, de Oviedo.

Lo que se publica en esté BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del articus lo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 20 de abril de 1936.

El Gobernador, Rafael Bosque

ing so that she bedanis a soul

#### OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS

Aprobados técnicamente los proyectos de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Ricabo a Puerto Ventas na, de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, en esta provincia de Oviedo, se abre el plas zo de información pública por térmia no de treinta dias, durante el cual podrán presentarse ante esta Jefatus ra o en la Alcaldia de Quirós, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas o convenientes acerca del trazado desde el punto de vista administrativo y de los interes ses de la localidad, asi como respeca to a la clasificación de la carretera, a cuyos efectos, estarán los correspondientes proyectos de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Sección Administrativa de esta lefatura.

El trazado de la mencionada secación de carretera comienza en el pueblo de Ricabo y pasando por la collada de Garrafe llega a Puerto de Ventana, sin interesar a más poblas dos que el citado de Ricabo y el bas rrio de Bueida.

La longitud del trozo 1.º es de 7,540 kilómetros y la del 2.º de 9,666 kilómetros, siendo, por tanto, la longitud total de la sección de carretera objeto de esta información pública, 17,206 kilómetros, comprendidos den tro del término municipal de Quirós.

Oviedo, 2 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

placetics patroque illes such

#### Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias

unique of conegans supplied this

Don Luis Colubi Gonzalez, Presidente del Jurado Mixto de Ganaderos y fabricantes de productos lacieos de Asturias.

Hago saber: Que por la Mantes queria Arias, de Oviedo y a los efectos de la Base 5.ª de las en vigor, se puso en conocimiento de este Juras do mixto que suspenderá las come pras de recogida de Leche en las zonas de Siero, Cabranes, Sariego y Villavíciosa, los dias 11 al 20 de mayo pròximo y en la de La Espina a Navia, los del 21 al 30 del mismo mes.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores del referido fabricante. Oviedo, 23 de abril de 1936.—Luis Colubi.

regard a remidual and somethy so the say

sesion cele rada el ella de noisea

### Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

# DE VILLAVICIOSA

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder a la enajenación
del arbolado del monte Osil, cumpliendo lo dispuesto en el articulo
26 del Reglamento de contratación,
se hace pública dicha resolución por
término de diez dias, durante cuyo
periodo podrán formularse reclamaciones ante la Corporación municipal, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado
dicho plazo.

Villaviciosa, 16 de abril de 1936. — El Alcalde, Miguel Diaz.

# DE AVILÉS Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento de 10 del actual, se saca a subasta la construcción de las obras de alcantarillado de la calle de Palacio Valdés y Nueva, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

El tipo de subasta será de noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, debiendo hacerse las proposiciones a la baja del mismo.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte dias a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; la fianza provision nal se fija en la cantidad de cuatro mil ochocientas sententa y tres por setas

La subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces en el Salón de sesiones de estas Consistoriales al dia siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce de la mañana, si para dicho dia no fuese ejecutivo el expediente de contribuciones especiales la subasta se celebrará al dia si guiente hábil de aquel en que sea ejecutivo dicho expediente, en el mismo sítio y hora.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás documentos sa

hallan de manifiesto en la Secretaria municipal durante los dias y horas de oficina.

Bo mile

Avilés, 18 de abril de 1936.-El Presidente de la Comisión gestora, Mario A. Cienfuegos

#### DE COLUNGA

Habiéndose acordado por e Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celetrada el dia de hoy, la oportuna propuesta de Habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago inaplazable de cinco mil setecientas veintiseis pesetas, setenta céntimos, por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el cual en su día las admitirá o deszchará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Colunga, 2 de abril de 1936.—El Alcalde.

### DE PRAVIA ANUNCIO

dia Dissuperto

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, alquitranar las calles de Jovellanos y La Victoria, y hecho el reparto de cuotas entre los dueños de las casas sitas en las mencionadas calles, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFCIAL, a ejectos de reclamaciones, con la advertencia de que pasado dicho plazo serán firmes las cuotas.

Consistoriales de Pravia a diez y seis de abril de 1936. - El Alcalde, Celso Fernández.

de conflorence recultable de

# DE POLA DE LENA

ANUNCIO Moliment air DEFECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Habiendo desaparecido de su do: micilio el vecino de Muñón Fonde. ro, Manuel Fernández Prieto, de 32 años de edad, estatura regular, moreno, nariz larga, afeitado, de pronunciación defectuosa, cuya desaparición tuvo lugar el día 15 de los corrientes y hora de las 6 de la maña na se hace público, por medio del presente a fin de que las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero lo comuniquen a la Alcaldía de Lena.

Pola de Lena, 21 de abril de 1936. El Alcelde of la salaholstano las

sibil de aquel en que termine el pla-

# Administración de Justicia

#### diente des contribuciones, jezinedici AUDIENCIA so se stesdue s

El Licenciado don José Trinchant y Ferrero, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo. Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la senten.

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

En la ciudad de Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del pleito de divorcio seguido en el Juzgado de primera instancia de Belmonte, entre partes, de la una como demandante don José Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarin de Linares, y de la otra como demandada doña Maria Aurora Rodriguez Menéndez, mayor de edad, vecina de Linares, sin que ninguna de las partes hubieren comparecido ante esta Audiencia, por lo que fueron declarados en rebeldía. Siendo parte en estos autos el Ministerio Fiscal.

#### Fallamos:

Que estimando la demanda promovida por don Ignacio Sánchez, en nombre de don José Alonso Alvarez, debemos decretar y decreta mos el divorcio vincular del matrimonio contraido por los có yuges don José Alonso Alvarez con doña María Aurora Rodriguez Menéndez el dia tres de diciembre de mil novecientos treinte y dos, por concurrir la causa primera del articulo tercero de la Ley, con todas las consecuencias que se deriven de tal declaración, con imposición de costas a la mujer demandada como cónyuge culpable. Póngase a la nifia María Josefa Alonso Rodriguez. bajo la potestad v custodia del padre en calidad de cónyuge ino: cente, sin perjuicio de los derechos que concede a la madre el articulo cuarenta y cuatro de la Ley, en los plazos que al efecto fijará el Juez. No ha lugar a lo interesado por el demaudante con respecto a la declaración presendida sobre el hijo dado a luz por su mujer en la fecha indicada en la demanda con posterioridad a su separación. Una vez firme remitanse los autos originales al Juzgado de Belmonte con certificación para su ejecución y para que el Juez cumpla lo establecido en los articulos veinticinco y sesenta y nueve de l. Ley de divorcio. q notomandata ale obsido

Publiquese esta resolución en el Boletin oficial de la provincia, para notificación de la parte no comparecida.

Asi por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Victor Covián, Manuel F. Carrascosa. Antonio F. Rañada, Juan G. Gavito. - Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente en el dia de hoy, lo que certifico, Oviedo, a treinta de mar zo de mil novecientos treinta y seis. - L. Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo a treinta y uno de marzo de mil nevecientos treinta y seis. - José Trinchant. as de Siero, Camenes, Saliedo

ab 00 la Li tito col seoloryal

Nicanor Garcia González, Licene guiente haul de aquel en que sea ciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

> Certifico: Que por el Procurador señor Castañón, en nombre y con

poder de don Leandro Cabezas Arias, se formuló demanda de plena jurisdicción ante este Tribunal contra acuerdo del Ayuntamiento de Muros del Nalón, que suspendió deempleo y sueldo al hoy recurren. te como Secretario de la Corporación; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste " a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veinitrés de abril de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor García González.

CHNTIMOS de peseta por ca

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por don Víctoria. no Argüelles Fanjul, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal provincial Económico administrativo, en el recurso interpuesto por el hoy recurrente contra acuerdo del Excelentisimo Ayuntamiento de Oviedo, por el cual se consideraba como solar y por lo lanto incluido en el padrón correspondiente a los efectos del pago del arbitrio, una finca de la propiedad del recurrente, sila en la carretera de Adanero a Gijón, (San Lázaro); en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en é con la Admi-

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientes treinta y seis.—Nicanor Garcia González.

20:851, "And Tite build, de 92 Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo. de h.obsivO sb

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Ulpiano Arenas Rodriguez, Guardía municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Le esta capital, sobre destitución del cargo que desempeñaba, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo la providencia.

que dice asi: Por interpuesto el recurso de plena jurisdicción reclámese el expediente gubernativo para que lo re mita en término de cuatro dias y publiquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Ad. ministración; al otrosí por hecha la designación de domicio; oígase por tres días al señor Fiscal y al recurrente para que expongan lo que estimen pertinente respecto a la conveniencia de acumular este recurso a otros interpuestos contra la misma resolución municipal.

Oviedo, veintidos de abril de mil

novecientos treinta y seis.-Hay una rúbrica del Excelentisimo se, nor Presidente. - Ante mi, Alfonso Ortega. -- Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presen te en Oviedo, a veintitrésde abril de mil novecientos treinta y seis. -Félix Lamela.

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador don Arturo Bernardo, en nombre del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de veintinueve de noviembre estimando la reclamación de don Aurelio González Fidalgo, contra sanciones en concepto de defraudador de arbitrios so bre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, se dictó por el Tribunal provincial de lo contenciosos administrativo, la providencia que dice asi: La patible de control

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo; reclámes e del señor Presidente del Tribunal Económico administrativo el expediente gubernativo y publiquese su interposición en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; se fiene por parie el Procurador señor Bernardo en nombre del recurrente y al otrosi devuélvase el poder dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y seis.-Hay una rúbrica del Excelentisimo señor Presidente - Ante mi, Alfonso Orlega. - Rubricado.

Y para que conte y tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinlidós de abril de míl novecientos treinta y sais. - Félix Lamela. - 20010000 14

A cada una de las instancias dicie

#### gidas/a este Gobierin civil, se acemi-JUZGADOS SELES OCI DIMENTO

# DE OVIEDO DE OVIEDO DE OUTRE D

v bassicate so clusti isbunolo

Don Sancho Arias de Velasco y Lus gigo, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo. 1936 1990 et su

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por don Remigio Posada Fernana dez, contra los herederos de don José Posada Fernandez, sobre pago de setenta mil quinientas pesetas, en los cuales fueron embargados los siguientes bienes: alles of Care braged a

Sección primera. Muebles: mondo

Un aparador, tasado en 50 pesetas Una mesa de comedor, 10 idem. Seis sillas de idem, 30 idem. Un sofá de mimbre, 5 idem. Cuatro sillas de idem, 10 idem. Una mesita de idem, 6 idem. Dos sillas de paja, 12 idem. Un paraguero de nogal, 10 idem. Dos camas de madera con somiers, 40 idem.

Dos idem de hierro sin somiers, 30 idem.

Dos colchones de lana, 50 idem. Uno idem de miraguano, 15 idem. Sesis almohadas, 18 idem.

DOTAGE STATE OF THE DESTRUCTION OF THE PARTY.

Cinco mesitas de noche, 30 idem. Una mesa con tapa de mármol, 20 Idem. (SOU) SU SOU

no. Aventamiento de Villaviciona

Tres lavabos completos, 15 idem. Un baño, 30 idem.

Tres toalleros de cristal, 4,50 idem Una mesa de cocina, 5 idem. Una lámpara de carburo para co.

medor, 5 idem.

es de Yala

Una mesa para escribir, 20 idem. Una mesa para dibujo, 15 idem. Una idem de nogal, 15 idem. Un armario de nogal, 25 idem.

Suma total de esta sección, 470,50 pestas. d y objetible sa our show natural de Castiella, parroquia de Lo

Sección segunda. -- Semovientes:

Una mula llamada "Chata", color rojo, de 18 a 20 años, tasada en 25 pesetas.

Un caballo llamado "Romero", color castaño, siete cuartas de alzada,

de 13 años, 80 idem. Tres collarones en buen uso, 30 idem.

Un bridón con anteojeras, 5 idem. Dos cabezadas en mal uso, 2 idem un martillo de herrar, 2 idem.

Un par de tenazas de idem, 4 idem Un pujavante, 3 idem.

Una silla de montar, con freno, 50 idem.

Una guadaña con sus accesorios, 4 idem.

Suma total de esta sección, 205 pe setas. envise asimulas solliamob sol

Sección tercera. - Material fijo:

Una máquina motriz de vapor, ta. sada en 500 pesetas.

Una bomba movida a vapor, aspirante-impelente, 250 idem.

Una caldera vertical, tipo Field, 500 idem.

Una fragua con todos sus acceso:

rios, instalada, 250 idem. Una máquina de taladrar a mano,

con sus accesorios, 100 idem. Dos tornillos de banco de carnin.

tero de ajuste, 50 idem. Un gato de husillo, de diez tonela:

das. 50 idem. Un yunque grande, de fragua, 50

idem. Una báscula hasta 500 kilos, 80 idem.

Un yunque grande, de fragua, 50 idem.

Uno idem pequeño, 30 idem. Una máquica de taladrar a mano,

80 idem. Un tornillo de banco de ajuste, 20 idem. luñera, en este termino, se

Una terraja con sus machos, 20 idem. Heron hellemabi

Dos porrones o martillos dobles,

ar y las ique se entregaran emabie01 Una llave de cadena para tubos,

5 idem. sobsenso sonsh y sotsay sh Un banco de carpinteria, 15 idem. Dos palas de rejilla, con mango, b

Tres bates de caminero, 9 idem. Un carretillo, 15 idem.

Cuatro picas de franqueo, 12 idem Doce metros de acero de 18 y 20 milimetros, en varios pistoletes, 10 Tres mazas, 12 idem.

Un ventilador grande, 50 idem. Uno idem tamaño regular, 25 idem Cuarenta metros de tuberia de chapa para ventiladores, 10 idem.

Un bidón para gasolina, 5 idem. Un cargador grande para lampa: ras, 25 idem.

Uno idem pegueño de mano, cinco idem.

CATA, Maria, Louisa, de unos Los de consideración con Caración, con del Cuarenta lámparas de seguridad a gasolina, sistema Adaro, 200 idem. Veinte postes de castaño para linea telefónica en buen uso, 100 idem

Cos aparatos telefónicos, 30 idem. Una centralilla de conmutación,

10 idem. Doscientos metros de alambre de hierro galvanizado de 3 milimetros, en mal uso, 5 idem.

Cinco mil ciento once metros de via asentada, 11.521,60 idem.

Diecisiete cambios de vias, asenta-

dos, 190 idem. Cinco mil quinientos treinta y ocho metros de cable colocados en diversos pisos y cuatro cables aéreos con sus respectivos frenos y cajas para el transporte, 2.098 idem.

Dos puentes sobre el rio Lindes, punto de Santa Marina, para el paso de las vias, 1.200 idem.

Una báscula fija para pesos hasta quince toneladas, 500 idem.

Un cribo de chapa perforada para clasificar carbones, 20 idem.

Un lavadero alemán de agua co: rriente con dos tromeles mavidos a mano para clasificar carbones, 20 idem.

Suma total de esta sección, 18.145 pesetas.

Sección cuarta. - Material móvil y locomoción:

Una locomotora de construcción america la de trece toneladas de peso, en servicio, marca Wulcan Iron Wosks, tasada en 20.000 pesetas.

Veintiseis vagones para via de 0,75 metros de ancho, de 5 metros cúbicos de capacidad, construidos de hierro revestidos de madera, 23.200 sandento, recibillo declaración ambi

Treinta y cuatro vagones de mina para via de 0,60 metros de ancho, 1.770 idem.

Tres vagonetas para servicio del exterior, 75 idem.

Un carro de radios, 50 idem.

Suma total de esta sección, 45.095 pesetas. of matient, la sine cash and

Sección quinta. -Inmuebles.

#### URBANOS:

Un edificio para la bomba, caldera y máquina fija, tasado en 150 pesetas Un idem para almacén y oficinas, con primero y segundo piso, 3.500

idem. Un idem para la casa habitación del vigilante, de planta y pisc, 2.500 idem.

Una barriada de cuatro cuarteles, dos terminados para habitar, que se tasan en 5.000, y los dos sin terminar, en 3 000. Total, 8.000 pesetas.

Un edificio destinado a lampisteria, 50 idem.

Un idem para fragua, 25 idem. 3 idem. Una cuadra para ganados, 200 Tres bates de caminero 9 idem idem.

Suma total esta Sección, 14.425 pesetas. SARIEGO FERNANDEZ POS

#### ob old Igual sección. miciliados sintimamente co- (sijón, \*OTO A LARUSTICOS SE Deb soupleM

Un prado llamado Las Llongas, hoy cortado por la carretera de Santa Marina a Lena, y que la parcela que está de la parte de abajo de la misma, se encuentran edificados los cuarteles ya mencionados, y en su parte inferior, está ocupada por vías y escombreras teniendo una superficie de 13 467 metros cuadrados con 96 centimetros id., 2.500 pesetas.

Un idem Ilamado Sabariego, lin- su marido don Victor Bruey Rapp, dando con el anterior, con superficie de 2.418 metros cuadrados, ocupado por vías y escombreras, en su parte inferior, 100 idem.

Un monte denominado Las Cuestas, de una superficie de 6.200 metros cuadrados, ocupado por escombreras, 100 idem.

Un prado y monte del Arroyo del Tubo, con superficie de 3.000 metros cuadrados, ocupado con vías y escombreras, 72 idem.

Un prado y vonte de Las Cuestas. con superficie de 3.120 metros cuadrados, ocupado con vías, escombreras y edificios. 70 idem.

Suma total esta sección de bienes rústicos, 2.840 pesetas.

Resumen general por secciones

Sección primera, muebles, 470,50 OARCIA NAVES Ram satisag

Sección segunda, semovientes, 205 idem! by saves ab sul sup on

Sección tercera, material fijo, 18.145 idem. M so suf sup oniosv

Sección cuarta, material móvil y locomóvil, 45.095 idem.

Sección quinta, inmuebles rústicos urbanos, 17.285 idem. Total, 81.200,50 19 19 18 1819 19 19

Por resolución de hoy, se acordó la venta en pública subasta de los bienes descritos, simultaneamente en los Juzgados de primera instancia de esta ciudad, y de Pola de Lena, el día treinta de mayo próximo, a las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes

#### embos en ignerado paradero, come alonsion CONDICIONES databasing

1.ª El tipo de subasta, será el valor de la tasación que a continuación de cada uno de los bienes se indica.

Para tomar parte en la subasa ta será requisito indispensable con signar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una suma, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. cuyo: actual a paradero se

La venta se efectuará en un solo

lote.

4.ª No existen títulos de propiedad.

Los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría para ser examinados por los licitadores.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis. - Sancho Arias - El Secretario, C. Miranda. Dong sol sensinasang on

a convinuación se expresan, en el

plazo que se les tita, a contar dese

#### leb DE GIJON sib le sb

Don Luis Perez y Perez, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón: Lodas las anodnigitadas

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Nicolas Ochoa Lavandera, en nombre de don Agus. tin Peon Alonso, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la parroquia de Selorio, en el concejo de Villaviciosa; contra doña María Au. rora Sanchez y Vazquez, asistida de

mayores de edad y vecinos de la pa rroquia de Jove, barrio de la Calzada, en este concejo, que se halla en rebeldía; en cuyo juicio acordé sacar a pública subasta los bienes embargados a la ejecutada, siguientes:

Una casa de planta baja y boardis llas, sita en la Calzada; que linda por el frente con camino vecinal que sale a la Carretera de Avilés, cerca de los cuatro caminos; por la derecha entrando con casa de doña Maria de la Felidad Sanchez, por la izquierda con casa de don Jacinto San chez, y por el fondo con propiedad de don Basilio Fernandez y don Mariano Novo, tiene una superficie to tal de noventa y ocho metros cuadrados con setenta y seis, también cuadrados, o sean mil doscientas setenta y dos pies con veinticuatro centésimas cuadrados. Se trata de una construcción muy antigua remontándose a más de cien años de existencia, estando por lo tanto en el último periodo de su vida y está en malas condiciones de habitabilidad e higiene, pues la planta baja que sirvió en otros liempos de almacenes, tiene el piso de terreno, techo de madera sin cielo raso careciendo de distribución apropiada para vivi cda así como también la parte de cubierta dedicada a dormitorios. Fué tasada por el Aparejador don José Llaneza, en dos mil seiscientas setenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. Para la subasta se señaló el dia treinta de mayo próximo y tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Se advierte que de la certificación de cargas expedida solo aparece la hipoteca objeto del crédito básico de esta ejecución y del embargo en la misma trabado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitado. res consignar previamente sobre la meso del luzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que se entiende que todo licitado acepta como bastante la titulación que obra de manifiesto en la Secretaria para ser examinada previamente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin des'inarse a su extinción el precio del sensia, o dentro del termino que steman

Juzgado, a las once horas de dicho

dia.

Dado en la villa de Gijón, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis - Luis Perez y Perez. -El Secretario, Aurelio Burgos.

#### DE CANGAS DE ONISMAN

del Codigo de Justicia Militar v 68 de.

da Ley de Enjincimmente Milliam de

Manuel Alvarez Canal, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido. o soin cost

Doy fé: Que en los autos a que luego me refiriré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicentasi: ordy, omizord ov

### sal a vitaisa Sentencia 100 Cananam

sesiones del joicio oral, en sumario En la ciudad de Cangas de Onis, a veintiuno de marzo de mil nove. cientos treinta y seis, el Sr. D. Ra. fael Boumati Valero, Juez de prime ra instancia de la misma y su parti do.

ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Elias Lango Code, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cosme de Llerandi; defendido por el Letrado don Manuel Tejuca y representado por el Procurado don Ramón Martinez Lana, contra don Felipe Longo Coniella, mayor de edad, viudo, labrado y vecino de San Cosme de Llerandia, el que ha sido declarado en rebeldia y por ello carece de dirección de Letrado y representación de Procurador, sobre reclamación al pago de cuatro mil pesetas de principal y tres mil quinientas por intereses vencidos, los de estos desde sus vencimienios, gastos de reintegro y liquidación y costas causadas y que se causen. Fallo: Hallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren del demandado don Felipe Longo Co. niella, y con su producto entero y cumplido pago al demandante don Felipe Longo Code, de la expresada cantidad de cuatro mil pesetas de principal y tres mil cinco más porintereses vencidos, los de éstos desde su vencimiento, gastos de reintegro y liquidación y costas causadas y que se causen hasta el pago total.

Y por la rebeldia del ejecutado, notifiquesele esta sentencia personalmente, si asi lo solicita la parte contraria y en otro caso en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjui-

ciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Bonmati Valero. - Rubricado.

Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que

1a suscribe.

Y para que conste en cumplimien. to de lo ordenado y remitir al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletin oficial por la rebeldia del ejecutado, extiendo y libro el presente en Cangas de Onis, a die cisiete de abril de mil novecientos treinta y seis. - Manuel Alvarez.

omo bastante la titulación que obra

te magnietis enda peurefaria para

referentes si los hubiere, al crédito

# CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las person as que a continuación se expresan para que comparezcan el día i que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina The SHE PARINAD BC

PRIDA MANJON, Ramón, (a) Bocona, natural y vecino de San Juan de Amandi. de 24 años de edad, soltero, minero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Oviedo, (Tribunal de Derecho), el día seis de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en sumario que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Infiesto con el núme. ro 8 de 1934, sobre hurto. dael Boumati Valero, lucz de prime

GAY, Maria Luisa, de unos 25 años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en termino de cinco dias, ante este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oida en causa por robo, instruida por denuncia de Maria de la Villa, sumario 81 de 1936.

GARCIA, Félix, propietario del automóvil matrícula BI 7.422, vecino que fué de Madrid, y Ramón García Naves, propietario cel de la matricula O. 5.572, vecino que fuè de Naves y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el plazo inprorrogable de diez dias con objeto de recibirles declaración en el sumario número 6 del corriente año que por homicidio por imprudencia se les sigue.

Dayota primera madebles 470,60 GARCIA NAVES, Ramón, propietraio del vehículo O-5.985, vecino que fué de Naves, y a Félix Garcia, que lo es de la matrícula BI-7.422 vecino que sué de Madrid, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el plazo de diez dias, comparezca ante el Jugado de instrucción de Pola de Siero con objeto de declarar en el sumario número 6 del corriente año, que por atropello y lesiones automovilista se les sigue.

FERNANDEZ BOTAMINA, César, vecino de Soto Rey. Ayuntamiento de Oviedo, y Castelo Rivera, Felipe, vecino de Viaño, Ayuntamiento de San Cristóbal La Coruña, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia el dia 22 de mayo próximo y hora de las díez y media de su mañana, para asistir como testigos a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en suma. rio del Juzgado de Palencia número 332 de 1935, sobre homicidio por imprudencia, contra Aparicio Mel-

GARCIA CORTA, Manuel Francisco, de 24 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Maria, chófer y vecino de Lada, concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en termino de cinco días ante el Juez de instrucción de Pola de La Viana, a fin de practicar una diligencia acordada en dicha causa. Inamuch nellad se , zotus zoul

on is Secretaria para ser examinados

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a con nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se senala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 883 de la Ley de

Lettown bearings y Verques, esistida de

Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUZMAN MENENDEZ LLA-NIO, José Domingo, de 43 años de edad, soltero, hijo de Adolfo y de Maria natural y vecino de Cudillero, procesado en el sumario número 109 de 1933, seguido en el Juzgaco de instrucción de Aviles, por el delito de homicidio, y ausente en ignorado paradero, por haberse fugado de la Carcel de Oviedo; comparecerá dentro del término de diez dias en la Carcel de este partido de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

FUENTE CASTANON, Juan José de la, de 22 años de edad, hijo de Nicanor y Jesusa, soltero, natural de Las Caldas (Oviedo), y vecino de Mieres, impresor; comparecerá dena tro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Sección segunda de la Ilma. Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario 56 de 1934, que se le sigue por

MORAN SOLIS, Belarmino, de 17 años de edad, soltero, hijo de Bernara do y Benigna, natural y vecino de Miguelperi, en el partido judicial de Pola de Laviana (Oviedo), donde és tuvo domiciliado últimamente, proces sado en sumario número 25 del año actual, por robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrución de Pola de Lavia: na, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

ordon ale action 00.00 mb bive PALACIOS CELIS, Leoncio, Lijo de Vicente y Juana, natural de Haro (Logroño), domiciliado últimamente en Gijón, Parrio de El Llano (Ovie: do); comparecerá en término de quince días, ante el Capitán luez ins. tructor D. Juan Rodriguez Bonet, perteneciente al Regimiento de Artille. ría Ligera número 11, residente en Burgos, para notificarle la amnistia al mismo concedida por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División, por el delito de conspiración para cometer el de rebelion militar y que con tal motivo se instruyó causa número 231 de 1934.

AZCARATE MARINA, Manuel, hijo de Tomás y Rosario, natural de Castropol (Oviedo), marinero, que fijó su residencia en Las Palmas, al serle aplicado los beneficios de la amnistia; comparecerá en el plazo de treinta dias, ante el Juez Permanente de la Comandancia militar de Las Palmas, Capitán de Infantería, don Cristóbal Garcia Uzuriaga.

SARIEGO FERNANDEZ, José Manuel, e Iglesias, José Antonio, domiciliados últimamente en Gijón, Marqués de Casa Valdes, 24, 1.º, proprocesados por delito de estafa, sumario 74 de 1936; comparecerán en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagados y constituirse en prisión.

GONZALEZ PRIDA, José, hijo de Angel y Filomena, natural de Brece-

ña, Ayuntamiento de Villaviciosa. provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (República de Cuba), contra el que se instruye el expediente nú. mero 6 del año actual, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Ibarra Colombo, con destino en el Regimiento de Infanteria de Bailén, nús mero 24, de guarnición en Logroño.

GUTIERREZ CORRALES, Fernando, hijo de Eduardo y Benigna. natural de Castiella, parroquia de Torazo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, y residente actualmente en Santo Domingo (Repú» blica Dominicana); comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo.

FERNANDEZ GIMENEZ, Diego, de 55 años de edad, hijo de José y de Basilisa, viudo, natural de Molina Ferrera, término de Benavides, partido judicial de Astorga. provincia de Leóu, vecino de dicho Benavides, y José Romero y Giménez, de 45 ar os de edad, hijo de losé y de Juana, soltero, natural de La Bañeza, León, ambulante, cuyos domicilios actuales se ignoran, procesados por hurto de caba lerias, comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Tíneo, con el fin de constituirse en pristón provisisnal.

GARCIA MONESTINA, José, natural de Gijón, soltero, jornalero, de 32 años, hijo de Manuel y Consuelo, domiciliado últimamente en Gijón, y fugado del Hospital de Oviedo, procesado por robo, sumario 157 de 1935; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituírse en prisión, deretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en la causa citada.

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

Clos baseals ingstar 500 kups 80

# DE LAVIANA

En poder del Alcalde de barrio de Muñera, en este término, se hallan depositadas dos caballerias de dueno desconocido que fueron halladas haciendo daño en propiedad particu lar y las que se entregarán al que pruebe ser su dueño, previo abono de gastos y daños causados, advirtiéndose que si transcurridos ocho días después de la inscrción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la de la provincia, nadie se presentare a reclamarlas, serán vendidas en pública subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre reses mostrencas. Stoleigh to how the sometiment

Una yegua, como de cinco cuar-tas, castaña, sin mas señas particulares.

Un potoro quinceno, del mismo color, calzado de las patas traseras. Laviana, 31 de marzo de 1936.-El Alcalde, Julio Castañas.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial